

61

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

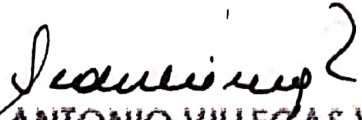
Dosquebradas, 21 de febrero de 2002

ACUERDO No. 006
FEBRERO 16 DE 2002

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL ENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA

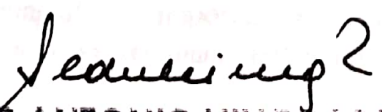
Dosquebradas, 21 de febrero de 2002

ACUERDO No. 006
FEBRERO 16 DE 2002

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL ENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

**ACUERDO No. 006
(Febrero 16 de 2002)**

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL ENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo

Como bien conocen ustedes, mediante el Decreto No. 282 del 26 de septiembre de 2001, se adoptó el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y se fijaron las escalas de remuneración de la Administración Central del municipio, de conformidad con las facultades que ustedes a bien tuvieron otorgarme, mediante Acuerdo No. 007 del 27 de marzo de 2001, para reestructurar la Administración municipal y dotarla de una estructura adecuada a las condiciones reales y actuales del municipio.

Dentro de dicha clasificación de los empleos, se encuentra el de nivel Asesor, el cual de conformidad con el artículo 4o. del Decreto 1569 de 1998, es el nivel que asiste, asesora, recomienda y aconseja directamente a los empleos del nivel directivo, es decir, tanto a Alcaldes, Secretarios de Despacho, como a Directores o Gerentes de Institutos Descentralizados, lo que constituye una función de gran responsabilidad, magnitud e importancia en la toma de decisiones a la hora de la ejecución de los planes, programas y proyectos municipales, como también su actuación administrativa funcional.

En tal sentido, es que el artículo 5o. Del Decreto 1569 de 1998, exige como requisitos para desempeñar empleos del nivel asesor, título universitario y de especialización, y experiencia laboral. Por consiguiente, encontrándose el nivel asesor en igualdad de responsabilidades que los funcionarios encargados de ejecutar y desarrollar las políticas, planes y proyectos de la Administración en su respectiva dependencia.

Así mismo, encontramos el nivel profesional, donde se observan no sólo los requisitos mínimos para desempeñar estos empleos y su experiencia sino también y con mayor detenimiento, sus funciones y competencias generales, determinadas en el artículo 5 del decreto 1569 de de 1998, como sus funciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

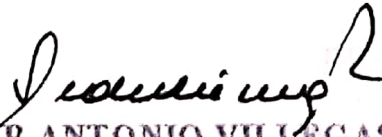
específicas establecidas, según la Resolución 377 de 2001, son los empleos en los que recae no sólo gran parte de las tareas de planificación y coordinación, sino también la ejecución de esas mismas políticas, planes y proyectos, es decir, son un pilar fundamental del desarrollo físico, social y económico del municipio.

Por todo ello, se hace necesario tanto para el nivel asesor en cumplimiento a los principios de igualdad y equidad, donde a **igual trabajo igual salario**, la modificación de su asignación salarial, como para el nivel profesional en el sentido de darle una remuneración justa y equitativa a la responsabilidad y la labor cumplida: así como también le permita a la administración, acceder a las capacidades y calidades de profesionales idóneos que actualmente existen en el mercado, pero que no ven reflejado en la actual asignación una realidad económica laboral.

Recurso entonces al buen juicio de los honorables concejales, para que una vez estudiado y analizado el presente proyecto., nos acompañen a entregarles a nuestros servidores públicos, un escenario propicio para desarrollar sus labores a cabalidad y bajo los buenos principios que nos cobijan.

Manifiesto igualmente que las modificaciones a tales asignaciones, no exceden el monto global inicialmente fijado por los honorables concejales, para cubrir los gastos de personal aprobados en el presupuesto, como así lo establece la certificación expedida por el Director Financiero del municipio.

Atentamente,


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

ACUERDO No. 006
(Febrero 16 de 2002)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL ENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 443 de 1998, Decreto 1569 de 1998 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Adicionar a la escala de remuneración salarial del nivel Asesor del ente central de la Administración municipal, el grado 03, con una asignación básica mensual para el año 2002 de \$2'425.280.00

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, modificar la escala de remuneración para el año 2002, según la nomenclatura, código y grados de los empleos del nivel Asesor para el ente central del municipio, la cual quedará así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
Jefe Oficina Asesora	115	02	\$2'273.700.00
Asesor	105	02	\$2'122.120.00
Jefe Oficina Asesora	115	03	\$2'425.280.00
Asesor	105	03	\$2'425.280.00

ARTICULO TERCERO: Adicionar a la escala de remuneración salarial del nivel Profesional del ente central de la Administración municipal, el grado 05, con una asignación básica mensual para el año 2002 de \$1'378.700.00

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, modificar la escala de remuneración para el año 2002, según la nomenclatura, códigos y grados de los empleos del nivel Profesional para el ente central del municipio, la cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
Inspector de Policía Urbano	334	01	\$1'072.194.00
Secretario Privado	345	02	\$1'186.569.00
Profesional Universitario	340	02	\$1'186.569.00
Profesional Especializado	335	03	\$1'515.800.00
Comisario de Familia	350	04	\$1'593.233.00
Profesional Universitario	340	05	\$1'378.700.00

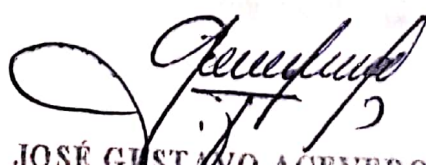
ARTICULO QUINTO: Autorízase al Alcalde Municipal para que se sirva efectuar las modificaciones anteriormente contempladas a la escala de remuneración salarial del ente central del municipio de Dosquebradas.

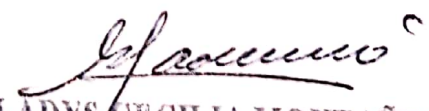
PARAGRAFO : Igualmente se autoriza al Alcalde municipal para realizar los ajustes a las anteriores escalas de remuneración, en cumplimiento de las disposiciones de orden nacional que se expidan para el efecto.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil dos (2002).


JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ACUERDO No. 006
(Febrero 16 de 2002)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL ENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

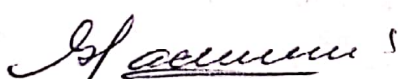
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RSDA.

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda, el día doce (12) de febrero de dos mil dos (2002) y remitido a plenaria para SEGUNDO DEBATE el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dos (2002), cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2o. De la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

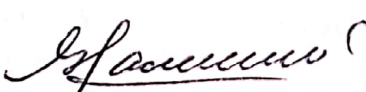
FECHA : FEBRERO 16 DE 2002



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 004 de febrero 16 de 2002 , al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.

Hoy, veinte (20) de febrero del año dos mil dos (2002)



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

**ACUERDO No. 006
(Febrero 16 de 2002)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL
ENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES."**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo

Como bien conocen ustedes, mediante el Decreto No. 282 del 26 de septiembre de 2001, se adoptó el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y se fijaron las escalas de remuneración de la Administración Central del municipio, de conformidad con las facultades que ustedes a bien tuvieron otorgarme, mediante Acuerdo No. 007 del 27 de marzo de 2001, para reestructurar la Administración municipal y dotarla de una estructura adecuada a las condiciones reales y actuales del municipio.

Dentro de dicha clasificación de los empleos, se encuentra el de nivel **Asesor**, el cual de conformidad con el artículo 4o. del Decreto 1569 de 1998, es el nivel que asiste, asesora, recomienda y aconseja directamente a los empleos del nivel directivo, es decir, tanto a Alcaldes, Secretarios de Despacho, como a Directores o Gerentes de Institutos Descentralizados, lo que constituye una función de gran responsabilidad, magnitud e importancia en la toma de decisiones a la hora de la ejecución de los planes, programas y proyectos municipales, como también su actuación administrativa funcional.

En tal sentido, es que el artículo 5o. Del Decreto 1569 de 1998, exige como requisitos para desempeñar empleos del nivel asesor, título universitario y de especialización, y experiencia laboral. Por consiguiente, encontrándose el nivel asesor en igualdad de responsabilidades que los funcionarios encargados de ejecutar y desarrollar las políticas, planes y proyectos de la Administración en su respectiva dependencia.

Así mismo, encontramos el nivel profesional, donde se observan no sólo los requisitos mínimos para desempeñar estos empleos y su experiencia sino también y con mayor detenimiento, sus funciones y competencias generales, determinadas en el artículo 5 del decreto 1569 de de 1998, como sus funciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

específicas establecidas, según la Resolución 377 de 2001, son los empleos en los que recae no sólo gran parte de las tareas de planificación y coordinación, sino también la ejecución de esas mismas políticas, planes y proyectos, es decir, son un pilar fundamental del desarrollo físico, social y económico del municipio.

Por todo ello, se hace necesario tanto para el nivel asesor en cumplimiento a los principios de igualdad y equidad, donde a **igual trabajo igual salario**, la modificación de su asignación salarial, como para el nivel profesional en el sentido de darle una remuneración justa y equitativa a la responsabilidad y la labor cumplida: así como también le permita a la administración, acceder a las capacidades y calidades de profesionales idóneos que actualmente existen en el mercado, pero que no ven reflejado en la actual asignación una realidad económica laboral.

Recurro entonces al buen juicio de los honorables concejales, para que una vez estudiado y analizado el presente proyecto., nos acompañen a entregarles a nuestros servidores públicos, un escenario propicio para desarrollar sus labores a cabalidad y bajo los buenos principios que nos cobijan.

Manifiesto igualmente que las modificaciones a tales asignaciones, no exceden el monto global inicialmente fijado por los honorables concejales, para cubrir los gastos de personal aprobados en el presupuesto, como así lo establece la certificación expedida por el Director Financiero del municipio.

Atentamente,

ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ACUERDO No. 006
(Febrero 16 de 2002)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL ENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 443 de 1998, Decreto 1569 de 1998 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Adicionar a la escala de remuneración salarial del nivel Asesor del ente centra de la Administración municipal, el grado 03, con una asignación básica mensual para el año 2002 de \$2'425.280.00

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, modificar la escala de remuneración para el año 2002, según la nomenclatura, código y grados de los empleos del nivel Asesor para el ente central del municipio, la cual quedará así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
Jefe Oficina Asesora	115	02	\$2'273.700.00
Asesor	105	02	\$2'122.120.00
Jefe Oficina Asesora	115	03	\$2'425.280.00
Asesor	105	03	\$2'425.280.00

ARTICULO TERCERO: Adicionar a la escala de remuneración salarial del nivel Profesional del ente central de la Administración municipal, el grado 05, con una asignación básica mensual para el año 2002 de \$1'378.700.00

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, modificar la escala de remuneración para el año 2002, según la nomenclatura, códigos y grados de los empleos del nivel Profesional para el ente central del municipio, la cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	SALARIO
Inspector de Policía Urbano	334	01	\$1'072.194.00
Secretario Privado	345	02	\$1'186.569.00
Profesional Universitario	340	02	\$1'186.569.00
Profesional Especializado	335	03	\$1'515.800.00
Comisario de Familia	350	04	\$1'593.233.00
Profesional Universitario	340	05	\$1'378.700.00

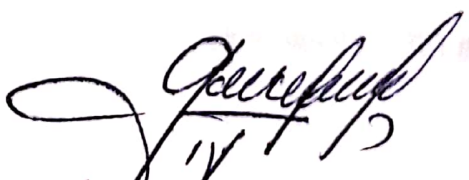
ARTICULO QUINTO: Autorízase al Alcalde Municipal para que se sirva efectuar las modificaciones anteriormente contempladas a la escala de remuneración salarial del ente central del municipio de Dosquebradas.

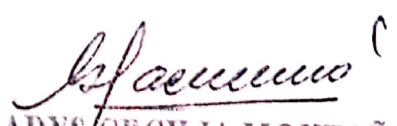
PARAGRAFO : Igualmente se autoriza al Alcalde municipal para realizar los ajustes a las anteriores escalas de remuneración, en cumplimiento de las disposiciones de orden nacional que se expidan para el efecto.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil dos (2002).


JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ACUERDO No. 006
(Febrero 16 de 2002)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DEL ENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES .”

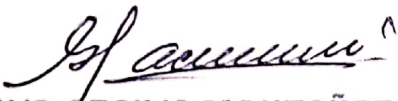
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RSDA.

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda, el día doce (12) de febrero de dos mil dos (2002) y remitido a plenaria para SEGUNDO DEBATE el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dos (2002), cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2o. De la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

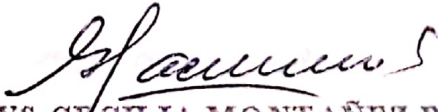
FECHA : FEBRERO 16 DE 2002



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaría General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 004 de febrero 16 de 2002 , al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.

Hoy, veinte (20) de febrero del año dos mil dos (2002)



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaría

República de Colombia



Departamento de Risaralda



Desarrollo con rostro humano y social

PEREIRA, 01 MAR 2002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 7 DE FEBRERO 16 DE 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 044 DE DICIEMBRE 16 DE 2001."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU

CLARA LUZ OPEZ GÓMEZ
Profesional Especializada

orlando tabarquino loón.